



DECLARACIÓN DE ZONA DE INTERES MUNICIPAL: OBRAS PROTEGIBLES en el marco de la Ordenanza Municipal a la ejecución de obras en el Casco Antiguo de Tudela: **OBRAS Y TRATAMIENTOS ANTITERMITAS, PARTE DE LAS CALLES DOMBRIZ, PATIO, PORTAL, MEDIAVILLA, CALDEREROS, SANTA CRUZ, CORTES Y SAN ANTON, DEL CASCO ANTIGUO DE TUDELA**

Texto íntegro de la declaración de obras protegibles, en el marco de la Ordenanza Municipal de ayudas a la ejecución de obras en el Casco Antiguo de Tudela, todas las obras y tratamientos antitermitas y declarar Zona de Interés Municipal parte de las calles Dombritz, Patio, Portal, Mediavilla, Caldereros, Santa Cruz, Cortes y San Antón del Casco Antiguo de Tudela, aprobada definitivamente el día 25 de mayo de de 2012 y **con efectos jurídicos desde el día 15 de octubre de 2012 al 14 de octubre de 2013, ambos inclusive** (Boletín Oficial de Navarra nº 202 de 15 de octubre de 2012), que copiada textualmente dice así

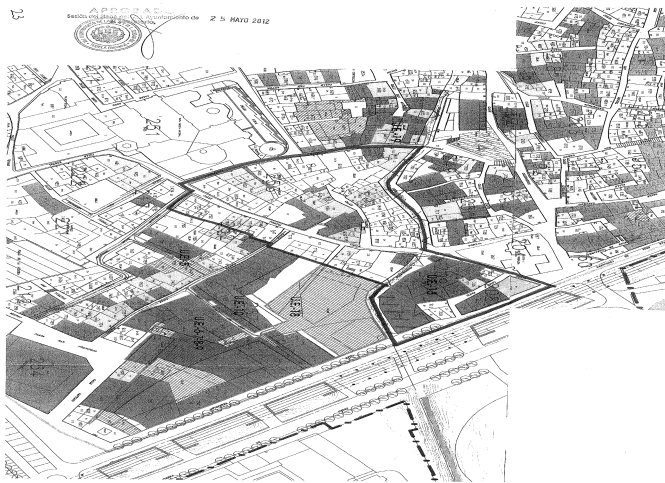
1.- Declarar como OBRAS PROTEGIBLES en el marco de la Ordenanza Municipal a la ejecución de obras en el Casco Antiguo de Tudela, todas las obras y tratamientos preventivos y curativos motivados por el ataque de termitas detectado en el mismo, con estas determinaciones:

a.- Declarar todas las obras y tratamientos preventivos y curativos motivados por el ataque de termitas detectado en el Casco Antiguo de Tudela como obras protegibles en el marco de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Ejecución de Obras en el Casco Antiguo de Tudela, considerando en todos los casos a los tratamientos como adecuados urbanísticamente y de interés municipal por el plazo de un año*.

b.- Declarar el ámbito delimitado en plano, con las parcelas que se relacionan a continuación, como ZONA DE INTERÉS MUNICIPAL, parte de las calles Dombritz, Patio, Portal, Mediavilla, Caldereros, Santa Cruz, Cortes y San Antón, por el plazo de UN AÑO*, según relación detalla que sigue:

Polígono	Manzana	Parcelas
5	208	442: Patio, 7 443: Patio, 5 444: Patio, 3 1405: Patio, 1
5	209	309: Patio, s/n 310: Patio, 16 311: Patio, 14 312: Patio, 12 313: Fosal, 2 bis 314: Patio, 10 315: Patio, 8 316: Patio, 6 317: Fosal, 6 318: Fosal, 4 319: Patio, 4 320: Patio, 2 1699: Fosal, 2
5	252	747: Portal, 28

		748: Portal, 26 749: Portal, 24 750: Portal, 22 751: Portal, 20 752: Portal, 18 753: Magallón, 1 754: Magallón, 3
5	253	822: Pontarrón, 16 823: Pontarrón, 24 824: Pontarrón, 12 825: Pontarrón, 10 826: Pontarrón, 8 827: Pontarrón, 6 828: Plaza Vieja, 16 829: Plaza Vieja, 17 830: Pontarrón, 4 831: Pontarrón, 2 bis 832: Pontarrón, 2 833: Portal, 1 834: Portal, 3 835: Portal, 5 836: Portal, 7 837: Portal, 9 838: Portal, 11 839: Dombriz, 1 bis 840: Dombriz, 1 841: Dombriz, 3 842: Dombriz, 5 843: Dombriz, 7 844: Dombriz, 18 845: Dombriz, 16 846: Dombriz, 14 847: Dombriz, 12 848: Dombriz, 10 849: Dombriz, 8 850: Dombriz, 6 851: Dombriz, 4 852: Dombriz, 2 853: Portal, 13 854: Portal, 15 855: Portal, 17
5	257	772: Portal, 40 773: Portal, 38 774: Portal, 34 775: Portal, 32 776: Portal, 30



c.- Únicamente se considerarán actuaciones cuyo ámbito sea como mínimo el de una parcela completa del Casco, aunque pueden ser varias.

d.- De acuerdo con la Ordenanza, para obtener subvenciones municipales para obras se exigirá la adecuación urbanística del inmueble o inmuebles, y se requiere que los edificios tengan más de 50 años de antigüedad, en coherencia con el artículo 3.3.a de la Ordenanza.

e.- Podrán tramitarse como protegibles actuaciones en una o varias parcelas, pero siempre que el presupuesto supere los 4.000 euros por actuación, en coherencia con el artículo 3.3.b de la Ordenanza, y que se cumplan los demás requisitos especificados en la misma.

f.- La cuantía de las ayudas será la señalada en el cuadro sobre ingresos y subvención del Anexo II de la citada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.- Tudela, 15 de octubre de 2012.- La Concejal delegada de Ordenación del Territorio.- Reyes Carmona Blasco.